

"CONVENIO DE DESOCUPACION"

En la ciudad de Río Grande, al 1º de Junio de dos mil catorce, entre el Fondo Residual Ley Nº 478, con domicilio en la calle Gobernador Paz Nº 1116, oficina nº 9 de la ciudad de esta ciudad, representado en este acto por el Dr. Sebastián Darío MARCHISIO, DNI 24.833.457, en su carácter de Administrador del Fondo Residual Ley Nº 478 conforme Decreto del Poder Ejecutivo Nº 764/12, en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la firma TUBOS DAK S.A., con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 2711 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Francisco Luis DELFINO, DNI 11.027.624, en su carácter de Presidente de Directorio, en adelante **EL LOCATARIO**, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE DESOCUPACION** en relación al inmueble que fuera objeto de alquiler según contrato de locación oportunamente suscrito en fecha 16 de Junio de 2.010, y tal fin acuerdan las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente **CONVENIO DE DESOCUPACION** tiene por objeto pactar la entrega del inmueble sito en calle 25 de mayo esq. Ing. Varela, identificado catastralmente como: Dpto Río grande - Sección D - Macizo 18B - Parcela 1. Dicho inmueble consta de una superficie cubierta de 1885 metros cuadrados en un predio de 1245,50 metros cuadrados de superficie total y que fuera entregado en locación según contrato de fecha 16.06.10.-----

SEGUNDA: **EL LOCATARIO** se obliga a restituir el inmueble al **LOCADOR** el día 30 (treinta) de noviembre de 2014. Durante este período, las partes entienden prorrogado el contrato de locación, en idénticos términos al que fuera firmado originalmente con excepción de toda cláusula del presente que lo modifique.-----

TERCERA: Durante la vigencia de este **CONVENIO DE DESOCUPACION** se estipula como precio del alquiler mensual la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) mensuales, pagaderos del 1º al 10º de cada mes, mediante depósito que deberá realizar el **LOCATARIO** en la cuenta corriente nº 1265005/3 que **EL LOCADOR** posee en el Banco Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia.-----

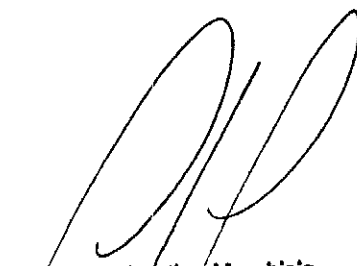
CUARTA: Como se expuso más arriba, ambas partes acuerdan que registrarán el presente **CONVENIO DE DESOCUPACION** la totalidad de las cláusulas del contrato.-----

QUINTA: Dentro del plazo fijado el **LOCATARIO** se obliga a entregar el inmueble en idéntico estado de uso y conservación al que fuera recibido en el mes de Junio del año 2010, conjuntamente con los certificados de libre deuda correspondientes a los servicios de energía eléctrica, gas, servicios sanitarios, tasas, servicios e impuestos municipales que fueran a su exclusivo cargo conforme contrato de locación.-----

SEXTA: La falta de pago de un solo canon locativo en la fecha establecida y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato primigenio y/o en el presente convenio constituyen causal de desalojo. La mora se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna.-----

SEPTIMA: Para el supuesto de mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **EL LOCATARIO** deberá abonar un interés del uno por ciento (1%) diario acumulativo


TUBOS DAK S
PRESIDENTE


Sebastian Marchisio
Administrador
Fondo Residual Ley Nº 478

por cada día de retraso. Asimismo, y sin perjuicio de los intereses punitivos; para el supuesto de que **EL LOCATARIO** se negare a entregar el bien inmueble dentro del plazo pactado, deberá abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por cada día de ocupación indebida.-----

OCTAVA: **EL LOCATARIO** se obliga - al igual que en el contrato de locación suscrito con anterioridad - a constituir un seguro contra incendio dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la suscripción del presente, cuya póliza será endosada a favor del Fondo Residual Ley N° 478 y entregada en las oficinas del organismo.-----

NOVENA: Ambas partes acuerdan que, para el supuesto de corresponder, los tributos y/o gravámenes de la presente estipulación ~~serán soportados en forma exclusiva por EL LOCATARIO.~~-----

DECIMA: Las partes prestan conformidad para que este CONVENIO DE DESOCUPACION sea presentado ante la justicia a los fines de su homologación judicial. A los fines de la homologación y para el supuesto de controversia, pactan la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio especial en los arriba indicados.----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TUBOS DAK S.A.
PRESIDENTE

Sebastian Marchisio
Administrador
Fondo Residual Ley N° 478

FIRMAS CERTIFICADAS EN
FOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° FOO 192583
ACTA N° 153 LIBRO N° 347
RIO GRANDE 19 / 06 / 20 14

JORGELINA ANDINO
ESCRIBANA
MATRICULA N° 17



Río Grande 19 de Junio de 2014 En mi carácter de Escribano

Jorgelina ANDINO, Titular del Reg. N° 15 de la Provincia de T. del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firmas** que obra/n en el

documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
continuación. **Sebastián Darío MARCHISIO, Documento Nacional de**

Identidad 24.833.457 y Francisco Luis DELFINO, Documento Nacional de
Identidad 11.027.624; a quienes identifico en los términos del artículo 1002
inciso c) del Código Civil.-----

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar: 1) el primero en su
carácter de Administrador del **FONDO RESIDUAL LEY 478, CUIT 30-**
70739433-8, con domicilio en Gobernador Paz N° 1.116, Locales 7, 8 y 9 de la
ciudad de Ushuaia, cuya existencia, personería, carácter y facultades para este
acto acredita con: a) Disposición I.G.J. N° 915/00 de fecha 24 de octubre de
2000, por la cual se dispone su inscripción en el Libro Registro Asociaciones A,
en Acta N° 638, Folio 221, Año 2000; b) Decreto Provincial N° 764/12 de
fecha 4 de abril de 2012 de designación del cargo; y 2) el último en su carácter
de Presidente del Directorio de TUBOS DAK S.A, con domicilio en calle 25 de
Mayo N° 2711 de esta ciudad, cuya existencia y representación acredita con:

1) Contrato constitutivo otorgado por Escritura N° 218, del día 11 de Octubre
de 2002, pasada al folio 464 del Registro Notarial N° 1739 de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia en la
ciudad de Ushuaia, el día 7 de Noviembre de 2002 y Acta de Directorio de
fecha 11 de mayo de 2012, obrante en el Libro de Actas de Directorio
Copiativo N° 1, rubricado por la Inspección General de Justicia en la ciudad de



00192583

Ushuaia el 28 de noviembre de 2002, en trámite de inscripción ante la
Sección General de Justicia; documentación toda que en original tuve a la
vista, con facultades suficientes para este acto; en Convenio de
Desocupación.-----

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de
ACTA N° 153 del Libro de Requerimientos N° 34, doy fe. Se certifican las
firmas en hoja de actuación notarial F00192583. -----

